

ANUNCIO

RESOLUCION DE ALEGACIONES Y CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL SEGUNDO EJERCICIO

El tribunal calificador del Proceso Selectivo LI-04-2025 para proveer, por turno libre, con carácter de personal laboral fijo a jornada parcial, mediante concurso-oposición, para proveer 9 plazas de MONITOR DEPORTIVO DE NATACION GRUPO C, SUBGRUPO C1 EXPEDIENTE (LI-04 /2025), en su sesión celebrada el día 21 de abril de 2026 ha acordado:

PRIMERO. Resolver las alegaciones presentadas

Por parte de los miembros del tribunal se procede al estudio pormenorizado de cada una de las preguntas alegadas, considerando que las alegaciones son reiterativas, se acuerda resolver las mismas de forma acumulativa, respecto a las preguntas impugnadas, adoptando el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, los siguientes acuerdos

PREGUNTA Nº 7: Señale el estilo de natación al que nos referimos cuando hablamos que es uno de los estilos más técnicamente exigentes en la natación. En este estilo, los/as nadadores/as comienzan boca abajo en el agua. Los brazos están extendidos hacia adelante por encima de la cabeza, las piernas están juntas y los pies están apuntando hacia afuera ligeramente.

- a. Estilo libre (Crol)
- b. Braza.
- c. Mariposa

1. Sobre el contenido de la pregunta nº 7:

El enunciado de la pregunta describe un estilo técnicamente exigente, en el que:

- El nadador inicia la acción boca abajo.
- Los brazos se encuentran extendidos hacia adelante por encima de la cabeza.
- Las piernas permanecen juntas.
- Los pies apuntan hacia afuera ligeramente.

2. Fundamentos técnicos según la normativa oficial de la RFEN:

Según el Reglamento de Natación RFEN 2023-2025:

- En el estilo MARIPOSA, ambos brazos se proyectan hacia adelante por encima de la superficie del agua y regresan simultáneamente por debajo.
- En el estilo BRAZA, los brazos se extienden hacia adelante desde el pecho, pero no por encima de la cabeza, y las piernas no permanecen juntas.
- En MARIPOSA las piernas realizan un batido vertical simultáneo con las piernas juntas.
- En BRAZA los pies rotan externamente, pero existe apertura de piernas, lo que contradice la descripción del enunciado.

3. Sobre la supuesta ambigüedad del enunciado de la pregunta, el tribunal considera que no existe ambigüedad técnica en la formulación, debido a que el estilo BRAZA no cumple



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

N.º EXPEDIENTE PROCESO: LI-04/2025

9 PLAZAS DE MONITORES DE NATACION

simultáneamente los requisitos descritos en la misma y sin embargo el estilo MARIPOSA coincide íntegramente con la descripción aportada

El tribunal por unanimidad de los presentes procede a **desestimar** las alegaciones realizadas a la pregunta nº 7

PREGUNTA Nº 9 y PREGUNTA Nº 10: ALEGACIONES DESESTIMADAS.

9. *¿En waterpolo cuantos jugadores puede incluir como máximo la lista inicial de un equipo según la RFEN (reglamento 2025)?*

- a. 10 jugadores
- b. 14 jugadores
- c. 16 jugadores

10. *¿Cual es la duración de un partido de Waterpolo según el reglamento de enero-2025?*

- a. La duración del partido es de cuatro períodos de ocho minutos de juego efectivo cada uno de ellos.
- b. La duración del partido es de dos períodos de veinte minutos de juego efectivo cada uno de ellos.
- c. La duración del partido es de cuatro períodos de doce minutos de juego efectivo cada uno de ellos.

Las bases de la convocatoria fueron publicadas en el BOCM nº 196 del 18 de agosto de 2025 y en el BOE nº 218 de 10 de septiembre de 2025. Dichas bases incluyen expresamente dentro del temario de las materias específicas, el conocimiento de los **aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios del waterpolo**, sin que resulte exigible, conforme a la jurisprudencia consolidada, la identificación literal y exhaustiva de cada reglamento aplicable o de su concreta versión temporal, siempre que las cuestiones planteadas se refieran a **conceptos reglamentarios básicos, generales y comúnmente aceptados** en la práctica deportiva ordinaria, concretamente el tema 22 del temario específico se llama: *Los deportes individuales y colectivos en el medio acuático: Aspectos técnicos, tácticos y reglamentarios de la natación, la natación artística y el waterpolo*

Las preguntas nº 9 y nº 10 versan sobre **elementos esenciales del reglamento del waterpolo**, ampliamente conocidos por cualquier profesional del ámbito de la natación y deportes acuáticos, sin exigir un conocimiento literal, excepcional o extraordinariamente técnico de versiones concretas de reglamentos federativos.

Asimismo, el Tribunal considera que **no concurre falta de determinación ni pluralidad razonable de respuestas**, ni se ha acreditado vulneración efectiva de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En consecuencia, **las alegaciones relativas a las preguntas nº 9 y nº 10 son desestimadas.**

PREGUNTA Nº 1R y PREGUNTA Nº 2R: ALEGACIONES DESESTIMADAS.

Las preguntas de reserva impugnadas guardan **relación directa con los conocimientos técnicos y reglamentarios propios del ámbito funcional de la plaza convocada**, y se integran dentro del contenido específico del temario aprobado en las bases.

El Tribunal considera que estas cuestiones no suponen una ampliación indebida del programa, ni introducen materias ajenas al mismo, sino que se incardinan en el **conocimiento técnico-práctico razonablemente exigible** a un monitor deportivo de natación con competencias en deportes acuáticos.



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

N.º EXPEDIENTE PROCESO: LI-04/2025

9 PLAZAS DE MONITORES DE NATACION

Por tanto, se desestiman igualmente las alegaciones formuladas respecto de las preguntas de reserva nº 1 y nº 2.

Seguidamente se procede a la corrección del ejercicio del aspirante A DE D V constatándose un error ab initio por cuanto el examen corregido contiene 9 preguntas correctas, y 1 en blanco, arrojando un resultado de 9 Puntos. Por tanto, se trata de un error en la corrección inicial de la plantilla, que consideraba 9 bien, y 1 incorrectas, habiendo sido publicado una nota de 8.67

Se procede a la corrección del ejercicio del aspirante CRH constatándose un error ab initio por cuanto del examen corregido contiene 9 preguntas correctas, y 1 en blanco, arrojando un resultado de 9 Puntos. Por tanto, se trata de un error en la corrección inicial de la plantilla, que consideraba 9 bien, y 1 incorrectas, habiendo sido publicado una nota de 8.67

A la vista de todo lo anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Desestimar las alegaciones relativas a las preguntas 7,9,10 1R y 2R en el sentido antes indicado.
2. Revisar la plantilla correctora correspondiente a A. DE D V, mediante instancia 12719 y 12003/2026 y de la aspirante C.R.H, mediante instancia 12069/2026
3. Aprobar las siguientes calificaciones definitivas del segundo ejercicio:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL
DE DANIEL VILCHEZ	ALEJANDRO	50****21N	9
RODRÍGUEZ HERRANZ	CARLOTA	53****22G	9
CANO ESTEBAN	CRISTINA	04****92E	8,67
BASCUÑÁN MORERA	JUAN GUILLERMO	14****01W	8,67
GÓMEZ TENORIO	MIGUEL ÁNGEL	47****26M	8,67
MARTÍNEZ PIQUERAS	LUIS	43****03W	8,67
MERCADER ROMERO	LEANDRO	50****17V	7,67
MARTÍNEZ VIGURIA	LAUTARO	60****97L	7,33
SERRANO GUTIÉRREZ	SERGIO	04****19V	7,33
VÁZQUEZ SÁCHEZ	JESÚS	47****56D	6,33
MARTÍN MEDINA	SILVIA	47****48Q	6,33
CAMARA CARBAJO	LAURA	47****79B	6,00
VÁZQUEZ LÓPEZ	SAMUEL	49****08G	5,67
DONO CAMPOS	MANUEL	70****46Q	5,33

TERCERO: Publicar el presente anuncio en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid: ((<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/Convocatorias-en-plazo>)).

En Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma,

La Secretaria del Tribunal:

El Presidente del Tribunal



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

N.º EXPEDIENTE PROCESO: LI-04/2025

9 PLAZAS DE MONITORES DE NATACION

D.ª Rosa Esperanza Pérez Díaz

D. Felipe Jimenez Andres

